

## RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 012/2018.

Viedma, 21 de marzo de 2018.

**VISTO**, el Expediente N° 267/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 729/09 y su modificatoria Resolución CDEyVE N° 069/14 y

### CONSIDERANDO

Que los Proyectos de Extensión son propuestas organizadas y ejecutadas por equipos académicos de la institución desde una visión amplia e integrada de las prácticas de la docencia y la investigación.

Que la finalidad principal de los Proyectos de Extensión es contribuir al desarrollo local y regional y a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, a partir del desarrollo de actividades vinculadas a temas, necesidades y problemas del medio social, ambiental, productivo y organizacional del territorio.

Que los proyectos de extensión deben contar con el acuerdo y participación de grupos y organizaciones socio-territoriales de Río Negro que posibiliten efectivizar el compromiso social y cultural con la comunidad.

Que en el presupuesto del año 2018 se han previsto partidas presupuestarias para financiar Proyectos de Extensión Universitaria.

Que en la sesión realizada el 21 de marzo de 2018, por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil se ha tratado el tema en el Punto 10 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

Que mediante Resolución N° 260/18 se designó a cargo de las funciones propias del Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO al señor Vicerrector de la Sede Atlántica, Mg. Anselmo TORRES, DNI N° 17.240.147, entre el 21 de marzo de 2018 y el 19 de abril, inclusive.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso iv del artículo 25º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

S. S. S.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria 2018 "LA UNIVERSIDAD PARA SU TERRITORIO. 10 AÑOS" de acuerdo con las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo I, que integra la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Destinar la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) para financiar los Proyectos de Extensión Universitaria que cumplan las condiciones y requisitos que se determinan en la presente Resolución y que resultaran meritados para obtener financiamiento.

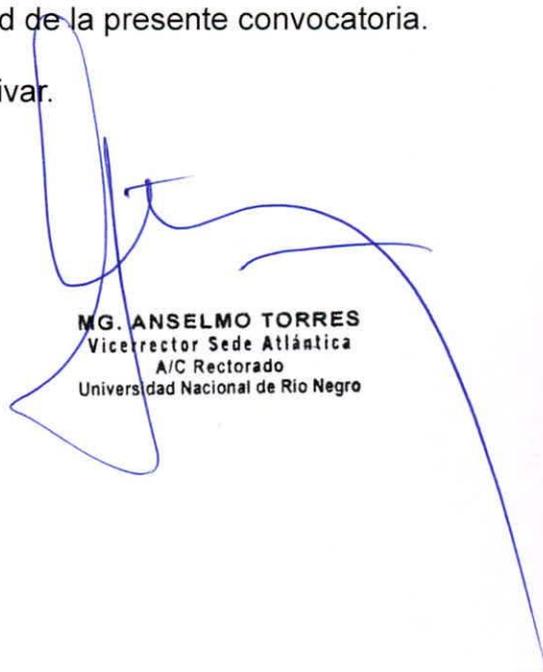
**ARTÍCULO 3º.-** Las erogaciones que en el cumplimiento de la presente se demanden se imputarán a la partida 10.007.042.11.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

**ARTÍCULO 4º.-** Habilitar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida estudiantil a realizar las gestiones necesarias para el diseño de instrumentos, cronogramas y selección de evaluadores requeridas para la viabilidad de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.



Prof. Graciela Gimenez  
SECRETARIA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN  
Y VIDA ESTUDIANTIL  
Universidad Nacional de Río Negro



MG. ANSELMO TORRES  
Vicerrector Sede Atlántica  
A/C Rectorado  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 012/2018.**

**ANEXO I – RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 012/2018.**  
**BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS**  
**DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2018**  
**“LA UNIVERSIDAD PARA SU TERRITORIO. 10 AÑOS”**

**1. De los Proyectos de Extensión:**

Los Proyectos de Extensión son propuestas organizadas y ejecutadas por equipos académicos de la institución desde una visión amplia e integrada de las prácticas de la docencia y la investigación.

Su objetivo es contribuir al desarrollo local y regional y a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, a partir del desarrollo de actividades vinculadas a temas, necesidades y problemas del medio social, ambiental, productivo y organizacional del territorio.

Los proyectos de extensión deben contar con el acuerdo y participación de grupos y organizaciones socio-territoriales de Río Negro que posibiliten efectivizar el compromiso social y cultural con la comunidad.

**2. Temas prioritarios de la Convocatoria 2018 “LA UNIVERSIDAD PARA SU TERRITORIO. 10 AÑOS”**

Los proyectos de extensión que serán considerados en esta convocatoria 2018 deberán enmarcarse en los ejes prioritarios de la universidad y con inexcusable participación de grupos y organizaciones socio-territoriales de Río Negro.

- **Promoción de Derechos Humanos, sociales, culturales, políticos y económicos:** Género e igualdad; Pueblos originarios, Niñez y Juventud.
- **Hábitat y Gestión Ambiental:** Hábitat, vivienda. Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos. Energías renovables y alternativas. Educación ambiental.
- **Promoción del arte y la Cultura:** Proyectos que fortalezcan y fomenten la producción artística local y la gestión cultural en el ámbito de las artes escénicas, musicales, audiovisuales, danza, literatura, patrimonio cultural.
- **Promoción y equidad en la Salud:** Atención primaria de la salud. Prevención. Salud pública. Discapacidad.

287

- **Articulación con sectores productivos relevantes de la provincia:** promoción de experiencias asociativas, recuperación del trabajo, saneamiento ambiental, seguridad e higiene, desarrollo tecnológico, producción orgánica, turismo, minería.

3. **Financiamiento:** el monto máximo previsto para el financiamiento de cada proyecto es de hasta \$50.000.- y tendrán una duración de un año desde su aprobación. Tendrán prioridad para la selección aquellas iniciativas con aportes de la contraparte. Adicionalmente estos aportes podrán ser monetarios o de recursos humanos.

4. **Requisitos y Fecha de presentación:** las propuestas de Proyectos de Extensión podrán presentarse entre el 9/4/18 y hasta el 30/4/18 inclusive. Los requisitos a cumplir serán los siguientes:

- a) Completar el Formulario online que se dispondrá en el sitio web de la Universidad y remitir el reporte de presentación finalizada a la cuenta del correo electrónico habilitada a estos efectos. El formulario online deberá agregar como adjuntos:
- i. CV de todos los integrantes del equipo del proyecto, tanto de los docentes, estudiantes y no docentes como de los integrantes externos a la institución.
  - ii. Aval del Vicerrectorado de Sede y de las Direcciones de Extensión de Sedes, a los fines de la validación del equilibrio de las actividades de extensión, respecto de las demás obligaciones de docencia e investigación. En los casos de proyectos inter-sedes se requerirán los avales de ambos Vicerrectorados y Direcciones de Extensión.
- b) Contar con la conformidad expresa de la/s institución/es asociadas al Proyecto y adjuntar a la presentación online el modelo de Acta Acuerdo.
- c) En los criterios de selección de los proyectos se tendrá especialmente en cuenta que en la integración de los equipos haya paridad de género.

4/8/18

- d) Presentar un presupuesto pertinente y congruente con los objetivos y resultados a alcanzar por el Proyecto.
- e) No podrán presentar ni integrar proyectos aquellos docentes de proyectos financiados en Convocatorias de Extensión previas que no hayan, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, presentado el informe final y rendición de gastos, cuando la fecha límite de ejecución del proyecto estuviese vencida o los informes correspondientes a la evolución de la ejecución del proyecto conforme la etapa de avance correspondiente.

5. La evaluación de los proyectos de extensión tiene tres etapas:

a) Al finalizar el plazo de presentación la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNRN junto con las Direcciones de Extensión de las Sedes realizará el análisis de:

- I. Admisibilidad: que constate el efectivo cumplimiento de los requisitos de presentación. El incumplimiento de los mismos provocará el apartamiento de la propuesta en la convocatoria que pretendiera participar. La evaluación de la admisibilidad de los proyectos tendrá lugar en los (5) días hábiles a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, y de ser necesario, se requerirá la presentación de documentación faltante.
- II. Pertinencia: con la política institucional y los términos de referencia de la convocatoria, que se consideren necesarios para determinar la aceptación del mismo.

b) Al momento de la aprobación, un Tribunal de Evaluación designado por el Rector , en consulta con los vicerrectores, tendrá en cuenta las siguientes dimensiones:

- *Consistencia* entre los objetivos y diagnóstico realizado, acciones y actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado.



- *Factibilidad* de implementación en los tiempos y con los recursos previstos (humanos, económicos).
- *Sostenibilidad* de las acciones más allá de concluido el financiamiento de la Universidad (si correspondiera).
- *Contraparte institucional*, con especificación de los recursos de distinta índole que aporten las instituciones implicadas en el proyecto.
- *Grado de asociatividad* alcanzado por el proyecto con otras instituciones, organismos del estado y la sociedad civil, incluido aportes de contrapartida (monetarios, de recursos humanos, etc.)
- *Participación equilibrada de género de los miembros de la Universidad participantes en el Proyecto.*

Los evaluadores se expedirán, mediante Dictamen unánime o por mayoría, recomendando la aprobación sin observaciones, la aprobación con recomendaciones de ajuste o el rechazo del proyecto presentado. Tales recomendaciones resultarán inapelables.

c) Para su seguimiento, serán las áreas de extensión de cada sede las que avalarán:

- *la presentación de los informes de avance y final y rendición parcial y total del presupuesto solicitado. Los informes darán cuenta de la ejecución del proyecto conforme los requerimientos que se establezcan para este monitoreo.*
- *los informes consignarán recomendaciones, ajustes y se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del proyecto en los casos de no cumplimiento de los requerimientos formales.*

6. Una vez cumplida la evaluación indicada en el Artículo 5º, a y b, la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil elevará al Rector de la UNRN la nómina de los Proyectos sobre los que se dictamina aprobación o rechazo, con su correspondiente presupuesto.

4/8/18

7. Los Proyectos de Extensión tendrán una duración un año.

8. La dirección de los proyectos de extensión deberá cumplir con los plazos de entrega de informes de avance y final y rendición parcial y total del presupuesto solicitado. El no cumplimiento de estos requisitos habilitará a la suspensión de la ejecución del proyecto.

97

14